

**Anuncios de cobranza:**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se indica lo siguiente en relación con los tributos anteriormente citados:

1) El plazo de ingreso en el período voluntario de los recibos, será desde el día 16 de abril hasta el 15 de junio de 2009, ambos inclusive.

2) Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecidos, presentado en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Quienes no recibieran dicha comunicación podrán personarse a partir del 30 de abril en la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Caja Cantabria.

3) Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003.

Espinilla, 13 de abril de 2009.—El alcalde, Pedro Luis Gutiérrez González.

09/7048

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO***Notificación de resolución de expedientes sancionadores*

"Por el presente y conforme a lo previsto en el artículo 59 de la LRJ-PAC 30/92, se precede a la publicación de las siguientes resoluciones recaídas en expedientes tramitados por infracción contra los artículos 28.3 b) y 28.4 c) de la Ley 37/2003, del Ruido en relación con el R.D. 1.398/93:

Expte.	Establecimiento y/o titular y conducta infractora	Acto que se notifica
496 y 512/2008	D. Dominique Gómez Pastor, bar Anexo	Resolución sancionadora definitiva. Leve: 150 euros
498/2008	D. Roberto Franco Santiago, bar Boulevard	Resolución sancionadora definitiva. Leve: 150 euros
499,525 y 555/2008	D. Jesús Losada Pérez, bar Abanicos	Resolución sancionadora definitiva. Grave con reincidencia: 900,00 euros
501 y 560/2008	D. Juan Carlos Franco Santiago, disco-bar Manhattan	Resolución sancionadora definitiva. Grave con reincidencia: 900,00 euros
522 y 562/2008	D. Roberto de Miguel Pardo	Resolución sancionadora definitiva. Grave con reincidencia: 900,00 euros
523/2008	Omeñaca Prado Moisés, S.L., rpte. D. Alberto Zárraga Sáez, discoteca El Puntal	Resolución sancionadora definitiva. Grave sin reincidencia: 601,00 euros
527/2008	D. Ceferino Marsella Ruiz, bar 69	Resolución sancionadora definitiva. Leve: 150 euros.
557/2008	Enpozanzibar, S.L., bar Zanzibar	Resolución sancionadora definitiva. Grave sin reincidencia: 601,00 euros

Agotada la vía administrativa, cabe la interposición de recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía por plazo de un mes, con otro mes para su resolución y notificación, transcurrido el cual se entenderá desestimado para interponer recurso contencioso administrativo por plazo de dos meses. De conformidad con los artículos 45 y ss. De la Ley 29/98, de 13 de julio, de no interponer tal recurso de reposición, cobra impugnación directa mediante contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en los dos meses siguientes a la publicación del presente. El abono de la sanción

impuesta o propuesta ello no será impedimento para la presentación de dichos recursos. Los interesados tendrán a su disposición los expedientes en las dependencias municipales de la Av. Jose Antonio nº 6, Palacio de Carasa, siendo el horario de los Técnicos Municipales a los efectos de consulta los martes y jueves, de 10:00 a 13:00, previa cita."

Laredo, 17 de abril de 2009.—El alcalde en funciones, Pedro Diego Hoyo.

09/6346

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

*Aprobación, exposición pública de las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2009, y apertura del período de cobro.*

Habiéndose aprobado las listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio 2009, que contiene los datos del padrón catastral sobre bienes inmuebles, así como las liquidaciones del impuesto, con sus cuotas, se hacen públicas las mismas, para conocimiento de los legítimos interesados. Dichos documentos estarán a disposición de los contribuyentes en las oficinas del servicio municipal de intervención, donde podrán examinarlos durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el boletín oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario será el comprendido, entre el 1 de Junio de 2009 y el 20 de Agosto de 2009.

El ingreso se efectuará en el Servicio Municipal de Recaudación, ubicado en la casa consistorial, situada en la Avenida de José Antonio, nº 6, de Lunes a Viernes de 9,00 a 14,00 horas. A partir del 21 de Agosto de 2009 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de Julio, (B.O.E. de 2-9-2005).

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el Reglamento anteriormente citado.

Laredo, 4 de mayo de 2009.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

09/7074

**AYUNTAMIENTO DE MIENGO**

*Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon Autonómico de Saneamiento del primer trimestre de 2009.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2009, se aprobaron provisionalmente los padrones de contribuyentes y la liquidación de las Tasas por prestación del Servicio de Agua, Saneamiento, Basura y Canon de Saneamiento Autonómico, correspondientes al primer trimestre de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la L.G.T., se exponen al público en las dependencias de Ascan, S.A., sitas en el barrio El Campo de Miengo (junto a urbanización El Limonar) por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publi-